ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 19 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.280

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Varias cosas

Nuestro Ministro de la Gobernacion Q. D. G. ha hecho obra de varon en el zarandeado asunto de la olla policial.

Era feo, muy feo el favoritismo, que en algun tiempo fué terror de los guardias civiles cuya constitucion no se adaptaba á los ayunos;—y hubiera sido peor convertir á los Comisarios en proveedores y fondistas de sus respectivos subordinados.

La licitacion, rigidamente realizada, salva todos los inconvenientes y permite que una vigilancia constante, destituida de contemplaciones personales, asegure una alimentacion sana, abundante y barata.

Nos prometemos que, dentro de algunos meses Su Excelencia tendrá la satisfaccion de ver á los guardianes del órden público con signos de envidiable obesidad.

Y mas puntualmente pagos que al presente.

***

La prensa de Mercedes ha tirado de la manta y descubierto un pastel ingeniosamente amasado por el Jefe Político de aquel pago.

Dias pasados, para acallar la grita local, se dijo oficialmente que un individuo no venia forzado al servicio de las armas, y sí tan solo en calidad de expulsado del departamento.

Pues ahora resulta que allá se le cambió el apellido y que está aquí en un cuerpo de línea, como voluntario.

Si eso fuera cierto habria causa... á en lo sucesivo poner en cuarentena... afirmaciones de aquel delegado del Poder Ejecutivo, aun cuando las acompañase la solemnidad del juramento.

***

Tranquilícense quienes en el mas pueril incidente sacan á relucir la accion diplomática ó la consular, contrariando el espíritu nacional, menoscabando la magestad de la justicia y el respeto que á sí mismos se deben los representantes de naciones extrangeras en nuestro país.

Oportunamente relatamos un hecho ocurrido en Fray Bentos,—y lo comentamos manteniendo nuestra soberanía desconocida en el concepto vulgar de que basta levantar una bandera para adquirir fueros é inmunidades.

El desacato al magistrado ha tenido la represion que exigia, y no se corre riesgo de equivocarse presumiendo que no ocurrirán ulterioridades que ni en lo mas mínimo alteren las relaciones internacionales, demasiado elevadas en su esencia y objetos para descender á incidentes fugaces, cuya naturaleza y alcance les atribuye la solucion á la policía ó á los jueces, sin alboroto, en el camino llano de las instituciones.

«De órden del juez letrado departamental (dice *El Comercio*) fué reducido á prision el miércoles por la autoridad marítima el capitan del *Vicenzino* don Salvador Exposito, y conducido á tierra á disposicion del Juzgado.

«Intimada que le fué por el alguacil del Juzgado asistido del actuario, la entrega del contrato celebrado con el segundo capitan Luis Fucilo, declaró que dicho contrato se encontraba en poder del vice-cónsul de Italia,—disponiendo en vista de esto el señor Juez se pidiera por nota el contrato de la referencia al citado señor vice-cónsul, sin que este hasta la fecha, segun informes que tenemos, haya entregado dicho documento.

«El mismo dia despues de prestada la declaracion por el capitan Exposito, el señor juez ordenó su libertad y ofició á la Capitanía del Puerto haciéndole saber que habian cesado las causas que motivaron la prohibicion de la salida del *Vicenzino*.»

***

Ahí va una historia *ubicada* en el departamento de Soriano. No parece cuento, pues el presunto culpable ha sido sometido por el Jefe Político al Juez Letrado Departamental:

«Marcial Gonzalez (menor de edad y trabajador) viajaba por una calle de campo con su caballo cansado, sin tener por allí cerca ninguna persona conocida á quien pedirle prestado otro, resolviendo tomar uno que encontró en la calle por donde iba.

«Denunciado ó nó—ésto lo ignoramos—el hecho á la policía, ésta redujo á prision á Gonzalez, quien no opuso ninguna clase de resistencia y lo tuvo durante tres dias en la Comisaría sin someterlo á la justicia ordinaria, haciéndolo despues de éste tiempo. Cuando Gonzalez fué á prestar declaracion ante el Juez de Paz seccional, don Ramon Perez, manifestó haber sido castigado por el comisario mostrando las heridas y la gran cantidad de equimosis que tenia en el cuerpo; todo, por haberlo interrogado al respecto el señ. .uez, pues el encausado sin ésto, no hubiese declarado por temor de otra paliza.

«El comisario Gimenez, una vez que tuvo en su poder á Gonzalez, ordenó á su segundo Daniel Artigas que lo atase y lo pusiese despues en cepo de lazo, á lo cual se negó éste, alegando juiciosamente que no lo hacia porque no estaba obligado á obedecer órdenes improcedentes ni á acatar mandatos de esa índole, pues los ciudadanos merecen respeto y consideracion y no se les debe aplicar la clase de castigo que él queria aplicar á Gonzalez, al par que brutal, inhumano.

«Hubo un cambio de palabras entre Gimenez y Artigas, y Gonzalez pagó los vidrios rotos, recibiendo una soberbia paliza cuando, sumiso, se hallaba á voluntad del funcionario público que lo habia reducido al estado de preso. Despues, el comisario ordena á un soldado que lo ponga en el cepo y éste le obedece por temor de que le suceda lo que al citado Gonzalez.

«Puesto en ese estado el infeliz Gonzalez, no se le daba de comer ni de beber y solo se le sacaba de allí para mandarlo á cortar espinas, en cuyo trabajo permaneció tres dias, al cabo de los cuales fué sometido á disposicion del señor Juez de Paz don Ramon Perez, gracias á que para ello intervino el sub-comisario, diciendo á su superior que el procedimiento seguido hasta entonces era improcedente y que se debia soltar á Gonzalez—que, ya bastante castigado estaba—ó pasarlo al Juzgado.

«El segundo comisario señor Artigas, condolido del tratamiento á que se le tenia sometido á aquel infeliz, espiaba el momento en que Gimenez salia ó se colocaba donde no pudiera verlo, para llevar algo de comer á Gonzalez, quien lo recibia y aceptaba casi con lágrimas en los ojos, agradeciendo desde el fondo de su alma á aquel que se condolia de él y le daba siquiera un pedazo de carne para comer.»

En medio de esas barbaridades, que se han de reproducir mil y mil veces mientras no se hospede en la Penitenciaría á un Comisario de la campaña ó de la capital, probado judicialmente su delito, se descubre un acto digno de especial encomio:—la conducta prudente, humanitaria y firme del subalterno que se niega á servir de ejecutor y procura amparar á la víctima.

Conviene que cunda el ejemplo.

Ningun empleado policial, sin excluir al guardia civil, está obligado á ejecutar crueldades. Si un superior suyo las ordena, no solo debe negarse á cumplirlas, sino que tambien tiene el deber moral de denunciarlas por los medios á su alcance.

Fénix.

De Chile á Tunez

Mientras estamos aquí apurando los últimos aprestos para la exposicion nacional de ganadería y agricultura, que hubiera podido tener tan benéficas consecuencias si el desaliento general engendrado por una política de compinches, no la hubiese perjudicado, Chile acaba de celebrar una importantísima exposicion de minería y metalurgia, á la cual el Gobierno de Chile habia convidado todas las naciones del mundo.

Dicha exposicion se abrió el 28 de Octubre de 1894, en presencia del presidente de la República, del cuerpo diplomático acreditado en Santiago y de los representantes mas distinguidos de todos los gremios del país.

El brillo y la importancia que se dieron á la Exposicion, en la solemnidad de su apertura, la comision directriz ha procurado continuarlos hasta el último dia por todos los medios en su poder. Hizo bien, pues esa Exposicion tenia excepcional importancia para Chile así como para todas las naciones que han tomado parte en tan progresista torneo.

Chile, para el equilibrio de su balanza comercial así como para curar las heridas todavía mal cicatrizadas de su nefanda y prolongada guerra civil, necesita desarrollar en considerable proporcion sus exportaciones entre las cuales figuraron en primera fila el cobre, la plata y el oro. Pues bien, sin que las cantidades exportadas hayan disminuido, la depreciacion que han sufrido dos de esos metales, el cobre y la plata, ha reducido á menos el producto líquido de su exportacion. De ahí la obligacion para Chile de emplear unos medios menos primitivos y menos costosos de explotacion de sus minas, abandonadas ya algunas por motivo de la pobreza de los minerales, y menos productivas las demas que podrian serlo empleando métodos mas científicos y un material mas moderno.

Con la Exposicion, los dueños y explotadores de minas han podido familiarizarse con los últimos adelantos del arte y hacerse del material ya indispensable para una explotacion racional y provechosa.

La Exposicion de Santiago contaba con ocho secciones: 1.° motores; 2.° electricidad; 3.° máquinas para la extraccion de los minerales (ésta ha sido la parte mas notable de la exposicion); 4.° Preparacion mecánica de los minerales; 5.° metalurgia; 6.° industria química; 7.° Estadísticas y planos; 8.° Productos de la explotacion de las minas y de la metalurgia.

Cuatro gobiernos se han asociado oficialmente á la Exposicion (seccion de estadísticas y planos): el de Italia, con varios documentos referentes á las minas; el de Bélgica, con varios cuarzos de las minas belgas unos documentos de estadísticas, algunos estudios impresos relativos al grisú, etc., etc.: el gobierno imperial aleman. con varios cuarzos de minas alemanas, herramientas empleadas en las minas, varios aparatos en uso en las minas, y una coleccion del *Diario oficial* de las minas, fundiciones y salinas del reino de Prusia.

La octava seccion comparte con la tercera el honor de las preferencias de los visitantes, y bien lo merece con sus magníficas colecciones interesantísimas á todo respecto, en que Chile ha exhibido con legítimo orgullo sus principales riquezas con soberbias muestras de oro, plata, mercurio, cobre, cuarzos cristalizados, carbonato de cal, hierro y manganeso, cobre precipitado, bismuto, sulfuro y oxido de antimonio, minerales de cobre, cobre aurífero, plomo en barras, barras de cobre y de plata, cobre refinado, plomo y antimonio, cristal de roca, sales de «guanillo» en bruto y cristalizadas, guano, ladrillos, refractarios, cokes, salitres, cementos, nitrato de potasa, yeso, piedras de construccion, sulfato de aluminio, borato de cal, carbon mineral, azufre en piedras, aerolitos, galena con cobre, bórax, mármoles al lado de muestras de minerales de la República Argentina.

En esa octava seccion Chile figura con 125 expositores, Inglaterra con 5, Alemania y Australia con 4 cada una, los Estados Unidos y la Argentina con 2 cada una tambien.

Fuera de dicha seccion octava en que Chile ocupa el primer lugar, como es natural, puesto que lo mas líquido de sus recursos le viene de los productos de la explotacion de sus minas,—los expositores, por nacionalidades se descomponen como sigue:

Alemania, 76 expositores; Chile, 47 id; Bélgica 44 id; Suiza, 3 id; Italia 1 id; Estados Unidos 76 id Inglaterra, 24 id; Francia, 12 id; España, 1 id; Bolivia, 1 id.

Alemania y los Estados Unidos de Norte América se disputan pues la palma en ese torneo con igual número de campeones. Los datos hasta ahora recogidos no permiten establecer cual de los dos rivales aventaja á la otra por el valor y la importancia de la exposicion. Extraña, sin embargo, que en la seccion de electricidad los Estados Unidos aparezcan con una exposicion notablemente inferior á la de Alemania y aun de Francia, siendo muy bien representada la última en esta seccion, á pesar de ser pocos sus expositores, por la «Sociedad de Máquinas Magneto-Eléctricas Gramme» y por Ducretet y Lejeune.

Ha llamado nuestra atencion la participacion en la Exposicion de Santiago de la casa G. Luther, la misma creemos que ambiciona el honor de lucir sus habilidades hidráulicas en la bahía de Montevideo.

G. Luther figura efectivamente en dos secciones de la exposicion de minería y metalurgia: en la primera con una turbina horizontal, una turbina con depósito, y un molino cilíndrico para materiales duros; y en la cuarta (preparacion mecánica de los minerales) 1.° con una turbina con depósito; 2.° una turbina con eje horizontal; 3.° un moledor; 4.° un molino de cilindros para materiales duros.

Esto tiende á justificar la aseveracion de los maledicentes que pretendian, dias pasados, que esos hidráulicos son mas bien molineros.

Pero no podemos afirmar nada mas á ese respecto.

Las vendimias han principiado allá en la tierra de promision del Salto, donde á pesar de la piedra y de la langosta, hay tanta uva en ciertos viñedos que los propietarios se apresuran á venderla á algunos fabricantes de Montevideo.

Bien cultivada, atendida como lo requiere su salud amenazada por un sinnúmero de animalejos y parásitos vegetales, la viña será algun dia para el Uruguay como para Francia, una de las fuentes mas abundantes y seguras de su prosperidad.

Por esto nos interesa cuanto se refiere á los progresos que puede alcanzar en otros países el cultivo de la vid.

El ejemplo de Tunez puede alegarse para estimular las iniciativas.

El viñedo tunecino no cuenta en realidad con mas de once años de existencia y lo encontramos ya con una superficie en produccion de 4,502 hectáreas, 87 que han dado por la última cosecha:

		Hectólitros
Vino colorado		156:531 00
« blanco		8:829 30
« imitado		5:502 80
Suma total		170:863 10
Uvas frescas	quintales	2,156.72
« secas		1.50
Suma	«	2,157.22

El informe del inspector de viticultura y arboricultura en Tunez hace constatar que en el momento de las vendimias de 1894, la superficie total del viñedo tunecino estaba de 7 788 hectareas 62, de las cuales 6 088,62 pertenecen á europeos y 112,05 á indígenas.

El aumento sobre el año anterior resulta de 112 hectareas 05.

Las viñas llegadas á su cuarta hoja ocupan una superficie de 5.100 hectareas para los viñedos de Europa, con un aumento de 600 hectareas respecto al año anterior.

Mas favorecidas que muchas otras, las viñas tunecinas no han conocido hasta ahora mas enemigos que el oidium y el anton verde.

Casi toda la produccion europea se ha mandado á bodega. Son muy pocos los que se ocupan en plantar para tener uvas de mesa. Algunas tentativas para conservar uvas secas se han hecho, sin embargo.

La produccion indígena, al contrario, tiene por objeto principal la mesa.

Los vinos blancos desaparecen ante los colorados. Es verdad que allí no se hace política hasta en las tinas.

El rendimiento de las cosechas por hectárea ha ido creciendo paulatina pero seguramente desde el principio de las constataciones de la estadística, como lo muestra el cuadro siguiente:

Años	Rendimiento por hectárea	
1888	18	hectólitros
1889	21	»
1890	22	»
1891	33.16	»
1892	27.90	»
1893	31	»
1894	37.80	»

El incremento en la produccion corresponde á la mayor edad de las viñas.

Los rendimientos máximos que habian sido de 67 hectólitros por hectárea en 1882, y de 78 en 1893 han llegado á 94 hectólitros 50 en 1894; lo que indica una progresion análoga como habia de esperarlo.

En presencia de esos resultados, y cuando se sabe cuán propicia al cultivo de la vid es la tierra oriental del Uruguay, ¿dónde estará el propietario remolon, el rural ennoblecido que los laureles de Noe dejan dormir en paz?

A plantar viñas, señores, á plantar viñas... que eso será siempre mas práctico y benéfico que esperar en las lluvias de oro ó de plata de futuros bancos de Estado.

Hug.

Revista de la prensa

La Nacion

Juzga muy severamente la actitud asumida por el director de *La España Moderna* con motivo del consabido incidente.

«Se trata—dice el colega—de una obligacion legal impuesta á todas las imprentas, de remitir á la Biblioteca Nacional, bajo pena de multa pecuniaria dos ejemplares de toda obra que ellas editen.

Sobre la mayor ó menor bondad de la disposicion se podrá disertar cuanto se quiere; pero mientras ella sea ejecutiva, á nadie está concedida la facultad de sustraerse á sus efectos, so pretexto de estar disconforme, ó de hallar imperfecta su reglamentacion.

Si el cumplimiento de las leyes debiese depender del arbitrio ó del criterio individual de cada habitante, la organizacion del Estado sería imposible y se caeria en la anarquía mas completa y peligrosa.

El arresto se efectuó con toda formalidad por un inspector de policía, el que cortesmente significó á la persona mencionada (*el señor Vidal*) el mandato que tenia de llevarla á la presencia de la autoridad. ¿Cómo acató esta órden el director de *La España Moderna*?

Pretextando la necesidad de recoger algunos papeles que le eran indispensables, pidió al agente el favor de poder irlos á buscar, favor que le fué concedido sin dificultad.

Una vez ultrapasado el umbral de su casa, el director-gerente contestó á la cortesía del funcionario con un ademan indecente y burlándose de la confianza que aquél habia merecido, lo desafió á atropellar el domicilio.

El mismo autor de esta hazaña se expresaba ayer, desde las columnas del diario donde escribe con estas textuales palabras: «*yo me fumé en cachimbo* «al empleado policial, encargado de llevarme *vivo ó* «*muerto* á la comisaría»!

¿A qué respondian esas resistencias quijotescamente heróicas?

Tal vez respondiesen á dar gritos desaforados, como los que emite *La España* de anoche, que califica la órden de presentacion á la comisaría de *atropello policial* al diario, y habla nada menos que de *intervencion diplomática*, de *pedido de libertad*, de *solidaridad de la prensa local*, como si en realidad la razon hubiese estado del lado del que con tanto desparpajo hizo alarde de su *viveza*, que no fué otra cosa sino un vulgar y grosero abuso de confianza contra la cortesía de un agente de la autoridad.»

La Razon

Observa que «al hablar de la cuestion electoral, el mensaje del Presidente de la República defiende las leyes vigentes, diciendo que la *intervencion legal de funcionarios responsables*, como el jefe político y el administrador de rentas, *en los actos electorales no importa subversion de principios, ni coartacion de libertad, porque con ello no se viola ni se pervierte ni se adultera la legalidad del sufragio*, pero se recuerda al mismo tiempo que para satisfacer las objeciones hechas al respecto, ha enviado á las Cámaras el Poder Ejecutivo un proyecto que suprime radicalmente aquella intervencion.

A esto *La Razon* contesta:

«Nunca hemos dicho que, teóricamente hablando, sea una monstruosidad la intervencion legal de los jefes políticos en el mecanismo electoral.—Funcionarios análogos de otros países, donde la soberanía popular se ejerce con regularidad, tienen la misma intervencion que entre nosotros ha resultado tan funesta.—La diferencia depende de que en otras partes la legislacion ha tomado precauciones para evitar abusos; y sobre todo de que la educacion política y la fuerza de los partidos cambian fundamentalmente el alcance de la expresada intromision.

Puede no ser nociva en Francia y Bélgica la intervencion de los prefectos,—en Inglaterra la de los *sheriffs*, en Estados Unidos la de los *boards of police*, porque en esas naciones se adoptan al mismo tiempo otras garantías para asegurar la verdad del sufragio y porque el adelanto de esos pueblos dá al ejercicio de sus derechos políticos una vida orgánica llena de energía propia; pero en nuestro país, donde solo es fuerte el gobierno, donde los partidos se agitan sin organizacion eficiente, y con una enorme capitalizacion de desencantos, la intervencion de los jefes políticos, tal como se estableció en la ley actual, viene á ser, prácticamente hablando, el golpe de gracia asestado á la libertad electoral, ó mejor dicho, á la participacion activa de los ciudadanos en los comicios públicos.»

En un segundo editorial el colega se ocupa del decreto del ministerio de Hacienda sobre deudas deferidas.

«Es verdaderamente original—dice *La Razon*—el decreto expedido con fecha 15 del corriente por el ministerio de Hacienda.

Como se sabe está pendiente de la deliberacion de la cámara de Representantes un proyecto de ley por el cual se consolidan en una segunda serie de Deuda Amortizable, créditos de deudas diferidas, cuya nómina detallada habia enviado el Poder Ejecutivo á la misma Cámara;—pero no se sabe lo que votarán los señores representantes en primer término, y despues los señores senadores, ni sobre los expresados créditos ni sobre la manera de solventarlos.

Así las cosas, he aquí al Poder Ejecutivo dictando un decreto que manda convertir en *cautelas al portador*, como deuda definitiva del Estado, los créditos de cuyo exámen van á ocuparse las Cámaras, y dispone que sean *convertibles á la vista y sin mas formalidad en títulos de la Deuda Amortizable 2.ª serie cuando ésta sea emitida*.

No atinamos á comprender cómo ha podido el Gobierno atribuirse el derecho de dictar un decreto tan extravagante.»

El Bien

Dice que para satisfacer las justas exigencias del pueblo, le bastaria al Gobierno practicar actos que fijen rumbos propios en la política, mejorando el cuadro de funcionarios, sin fijarse en que sean de este ó aquel círculo, apreciando solo sus condiciones de honestidad y labor.

Por ejemplo, librará la campaña de tanta nulidad que viste libres de Jefe Político y que si están allí es porque todavía se espera de ellos servicios electorales como en el caso del Salto.

Al igual de esta medida puede tomar otras dentro del mismo ejército en el que, por mas que se diga lo contrario, hay quienes solo á regañadientes admiten al actual gobierno lo que se consiente allí por no quebrar esta ó aquella influencia.

Tales rumbos debe tomar la política interna, dejando jalones de absoluta independencia en cada uno de todos los casos en que haya de proceder el gobierno.

Tan solo así se llegará á recuperar el tiempo perdido en un ensayo cuyos resultados han sido contraproducentes, porque el señor Presidente habrá podido convencerse que la simple sospecha del tutelaje político le hace inmenso mal á su administracion.

El pueblo no puede estar en la intimidad del secreto de los gobernantes y por eso necesita para convencerse hechos y no palabras.

L'Italia

Resume la opinion de *El Bien* acerca del Mensaje presidencial.

L'Union Française

Critica á las autoridades con motivo del incidente Vidal.

Al Cesar lo que es del Cesar

Entre los lienzos que el teniente don Teófilo Vaeza tiene expuestos en los bajos de la casa del señor Rovira, figuran tres cuadritos los cuales, no sabemos por qué olvido, no llevan el papelito que sirve para distinguir las copias de entre los trabajos originales ejecutados por el jóven pintor.

Si esos tres cuadros fueron efectivamente obras sacadas del natural por el teniente Vaeza bastarian ellos solos para hacer el mejor elogio de sus aptitudes artísticas—y extrañaría sobremanera que la crítica no se hubiese dado cuenta de ese notable producto intelectual.

Pero el hecho es que se trata sencillamente de copias ó imitaciones de un notable cuadro que existe en Italia en la Galería Nacional del arte moderno y que se titula *Hodie tibi, cras nihi* (hoy para tí, mañana para mí.)

No es preciso conocer el trabajo original para darse cuenta de la exactitud de nuestra afirmacion. Bastará solamente tener á la vista el núm. 10, año 1885, de la *Ilustracion Artística* que se publica en Barcelona, cuyo número, conjuntamente con un espléndido grabado representando el lienzo aludido, trae la siguiente explicacion:

«Los aficionados á visitar cementerios habrán leido en muchos sepulcros estas cuatro palabras: *hodie nihi, cras tibi*, especie de advertencia que se supone dirigida por los muertos á los vivos. Gilardini, célebre profesor de pintura en Turin, con una fina sátira y un si es no es de escepticismo, ha invertido la frase, y bajo esta idea ha pintado su cuadro, que es un modelo de expresion y naturalidad.

Representa á ocho personas ancianas asistiendo al oficio de cuerpo presente de un amigo difunto, á quien dicen mentalmente: *hoy para tí, mañana para mí*, sin perjuicio de que los mas añadan para su capote: y así Dios te dé muchos años de ventaja.

Cada uno de los ocho personajes del cuadro revela un sentimiento ó estado de ánimo distinto. Así, por ejemplo, el mas abatido de ellos es el que ocupa el centro del lienzo: en él la idea de la muerte ha surtido un efecto profundo.

Cualquiera diria que no al entierro de un amigo asiste sinó á su propio entierro. A su espalda otro de los concurrentes sopla con la mayor indiferencia la vela del ofertorio, ni mas ni menos que se sopla la luz con que uno se mete en la cama.

Bosteza otro en la plácida calma del que practica el acto mas rutinario del mundo, al paso que el veterano napoleónico, que ocupa el último lugar á la derecha, sonríe con ese egoismo propio de los niños y de los viejos, diciendo para sus adentros: Tambien ese pasó delante...

Este cuadro, fruto de una observacion profunda y ejecutado con verdadera riqueza de detalles, ha sido adquirido por el Estado y forma parte de la Galería Nacional del arte moderno.»

Por esta explicacion que acabamos de transcribir, los lectores comprenderán tambien cuales son las cabezas copiadas ó imitadas por el teniente señor Vaeza.

Al César lo que es del César.

Asunto Metzen, Vincenti y Ca. y Boletti

Publicamos á continuacion la sentencia por la cual se declara maliciosa la demanda instaurada por los señores Metzen, Vincenti y Ca., por haberse presentado como justificacion de la misma documentos adulterados.

Dice así:

Vistos en 2.ª instancia este juicio iniciado por los señores Metzen Vincenti y Ca. contra don José Boletti y Ca. por falsificacion de marca, venido por la apelacion que ambas partes dedujeron contra la sentencia de f. 197 dictada por el señor juez Letrado del Crímen de 2.° turno.

Aceptándose la exposicion de los antecedentes de la causa consignados en los Resultandos de la sentencia apelada.

Considerando: que aun cuando el informe de la oficina de Marcas de f. 82 es concluyente al hecho de que las etiquetas empleadas en las botellas remitidas á su exámen, no son las que se emplean en el Fernet Branca, cuya marca está registrada, sino adulteradas, esto no arguye cargo alguno contra Boletti, desde que aquellos envases han sido presentados por otras personas.

Considerando: que el solo hecho de presentarse como justificacion de la demanda los recibos corrientes de f. 32 y 34 que han sido adulterados en parte esencial para robustecer la accion deducida contra Boletti, lo que se demuestra en el informe pericial de f. 111, y se observa á la simple inspeccion de aquellos recibos, y la participacion activa de Ardito y Scarroni, que eran empleados de Boletti, demuestra la malicia con que se ha iniciado y seguido por los actores el presente juicio;

Considerando: que la parte de Boletti apeló de la sentencia de 1.ª instancia en lo relativo á las costas, y la omision de no dejarle á salvo sus acciones para reclamar daños y perjuicios.

Considerando: lo dispuesto al respecto por el artículo 663 del Código Civil.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada, se confirma esta en cuanto absuelve á Boletti del delito imputado, y se revoca en la parte relativa á las costas, declarándose que todos los encausados en el juicio, son de cargo y cuenta de los actores, dejándose á salvo las acciones que corresponden á Boletti por daños y perjuicios y devuélvanse.—*Salcañach—Vazquez—Fein.*

Con fecha 21 de Diciembre de 1894 ppdo. esta sentencia fué confirmada por el Superior Tribunal de Justicia de 2.° turno.

Nombramientos en el Correo

El director general de Correos acaba de nombrar inspector departamental al antiguo empleado de esa reparticion señor don Isidoro E. De María, que desempeñaba las funciones de jefe de la sucursal terrestre y el que será elevado el segundo jefe de la misma.

Con esta promocion queda vacante el puesto de segundo jefe, por el que empiezan á tocar influencias infinidad de pretendientes, agenos la mayor parte á esa reparticion y sin conocimiento alguno del mecanismo de correos.

Creemos que el señor Herrera desatendiendo todas esas influencias en la propuesta que eleve al gobierno incluirá al empleado que le corresponde, al señor Alfredo Saenz, activo y competente empleado que durante quince años viene prestando sus servicios en esa reparticion.

Este, ademas de ser un acto de justicia será un estímulo para los empleados que cumplen extrictamente con sus deberes.

MEMORIA

Presentada al Honorable Consejo Universitario
SOBRE REFORMA DE MÉTODO Y TEXTOS
POR EL PROFESOR J. E. BORDONI

Contenido

Al señor Rector y demás miembros del Honorable Consejo de Instruccion Secundaria y Superior.—Del estudio de la gramática en general—De los textos adoptados en la Universidad—Texto de gramática castellana por el doctor Faustino Laso—Compendio de la misma—Del método y texto de latin—Del método y texto de francés, por el profesor Lengoust.

Señor Rector y demas miembros del Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

Los exámenes anuales de gramática é idiomas en la seccion preparatoria de esta universidad, ofrecen desde algunos años un resultado tan lamentable, que ha debido llamar la atencion del que suscribe, quien, permítasele declararlo, habiéndole previsto desde un principio, se habia esmerado por su parte en eliminar las causas que determinaban este resultado, no omitiendo al mismo tiempo indagar si otras causas secundarias influyeran en ello para removerlas en cuanto le fuera posible. Sin embargo, á pesar de todos los esfuerzos tentados, hase visto repetirse en este último año los mismos hechos deplorables que en los anteriores, y cuya influencia extendiéndose fuera de la esfera autónoma de la Universidad, hace mayormente sentir la necesidad de estudiar el problema, y buscar, si fuera posible una solucion satisfactoria.

No es sin embargo intencion del que escribe patrocinar intereses privados, como podria inferirse de la consideracion que precede. De ninguna manera. Los inconvenientes á que se alude, serian pronto salvados, con solo echar mano á paliativos, que presentando un simulacro de mejora, dejarian subsistir las cosas en su estado actual, engendrando siempre, con el tiempo, sus efectos perniciosos.

Al atreverse el firmatorio á someter este tema al exámen del Honorable Consejo, lo hace confiado en que, su posicion de Director de un establecimiento de educacion durante 25 años, sea un título suficiente para que no se le juzgue completamente lego en la materia, la que ha formado siempre el objeto peculiar de sus estudios, como lo podrá demostrar con los hechos, cuando fuere oportuno.

Para ser mas explícito permita el Honorable Consejo que en el curso de esta exposicion haga uso el firmatario de la primera persona, la que, si bien reconozca no ser la mas obsequiosa, y repugne por demás á su índole modesta, es sin embargo la mas propia para facilitar el órden de las ideas y mantener la ilacion de los conceptos.

Entrando, pues, en argumento no vacilo en afirmar que, habiendo reconocido que la causa eficiente del fracaso en los exámenes susodichos, debe atribuirse á la adopcion de métodos y textos inadecuados, el mejor paliativo seria el de conformarse obsequiosa, pero ciegamente á ellos, sin tener en cuenta el interés del estudiante, no preocupándose de su porvenir intelectual, y menos de los progresos alcanzados hasta hoy en la didáctica de este ramo, juzgándola materia de poca importancia, sujeta á ser considerada con absoluta indiferencia.

Pero como no cabe en la mente de hombres ilustrados el propósito de mantener una anomalía, y confiado en que, si alcanzo á demostrar un vicio de método y la insuficiencia de textos, reconocerá el Honorable Consejo la necesidad de adoptar los remedios que el caso sugiere, pido se me conceda exponer suscintamente algunas consideraciones en propósito, con el objeto de obtener que se avenga á tentar una reforma, sino radical, á lo menos algo favorable en este sentido, y que llevo paulatinamente á ella.

Con esta intencion loable me atrevo á presentar al Honorable Consejo el resultado de mis modestas investigaciones sobre la materia, tratando el tema en sus diferentes aspectos.

De la enseñanza de la Gramática en general

> If Grammar ought to be taught at any time, it must be to one that can speak the language already.
> (*Locke*).
>
> Si jamás ha de enseñarse la Gramática debe ser á los que ya saben hablar el idioma.

Antes de entrar en el exámen de método y textos para el estudio de idiomas, voy á decir pocas palabras sobre una cuestion asaz debatida en estos últimos tiempos, y que divide á la falange de los pensadores en dos campos opuestos. El tema es sí y cuando ha de enseñarse la gramática y que grado de importancia tiene su estudio. La ventaja del número la llevan á la verdad, los que sostienen á todo trance la necesidad de este estudio, y le dan la preeminencia sobre las demás disciplinas. Pero no faltaron nunca en todo tiempo autores de mucha fama que se han declarado recisamente contrarios á la enseñanza de la gramática, máxime á la juventud; y le asignan un puesto muy modesto en el cuadro didáctico de la instruccion secundaria, eliminándola por completo en la enseñanza elemental.

Por mi parte, reservándome á manifestar mi opinion mas adelante, por lo que concierne la gramática en general, me adhiero decididamente á estos últimos, tratándose de adoptar la gramática como medio de adquisicion de los idiomas extranjeros; y, aunque aparente sostener una paradoja, me alienta el recuerdo de que, en los fenómenos científicos, las verdades mas fecundas han empezado precisamente, por ser consideradas como paradojas.

***

Que la gramática no haya sido siempre indispensable lo prueba el hecho de haber ella nacido despues de la poesía y elocuencia. Platon en el «Cratilo» y Aristóteles su discípulo, fueron en la antigua Grecia los primeros que se ocuparon de descubrir algunas leyes gramaticales. Siguieron á ellos Apolodoro y Epícuro, quienes enseñaron públicamente esas teorías; pero advirtamos que anteriormente á esta época, ya la Hélada habia dado al mundo Homero, Píndaro, Eurípide, Sófocle, Aristófanes, Tucidide y Jenofontes. Mas tarde Dionisio de Tracia discípulo de Aristarco enseñó en Roma el griego á latinos. Su cuadro de calificaciones categóricas constituye, puede decirse, la primera gramática. Roma no permaneció, á la verdad mucho tiempo sin obras gramaticales. Ennio, por primero, trató algunos tópicos sobre el sujeto. Le siguieron Varon y Ciceron, ocupándose acá y acullá de algunas cuestiones. El mismo Julio César, en medio de los campos de batalla encontró el modo de dedicarse á escribir un tratado de analogía de las palabras; pero fué solamente despues de Augusto que gramáticas regulares circularon en las escuelas de Roma, esto es, cuando el hermoso idioma de Horacio y Ciceron se hallaba en principio de su decadencia. Sin embargo los preceptores que en la época de la República Romana asumian el nombre de *Gramáticos*, no se ocupaban solamente, como el nombre lo haria argüir en leer y escribir sobre lo que ahora constituye la gramática.

Su principal objeto era dirigir la atencion de los discípulos á la composicion, la oratoria, y los ramos mas elevados de la literatura. El título de *gramáticas* era considerado por los Griegos y Romanos de tal modo, que los mas ilustres autores se honraban de llevarlo; pues se la tributaba á todo que habia descollado en elocuencia, filosofía é historia. En un epigrama de Ausonio, zahiriendo á un ignorante vanidoso, que se gloriaba de poseer muchos libros, encontramos:

> Emptis quod libris tibi bibliotheca referta est,
> Doctum et *Grammaticum* te, Philomose, putas...
> «Porque tienes una biblioteca repleta de libros com-[prados,
> te consideras, oh Filomusas, docto y gramático...»

Sobrevinieron las tinieblas de la edad media y con ellas la desaparicion de todas las maravillosas producciones literarias de las épocas anteriores, y el olvido funesto de sus autores, al punto de obliterarse los pergaminos las manifestaciones del genio para escribir en ellos salmodias religiosas y fragmentos rituales para uso de las ceremonias del culto; (1) imitando en esto las vandálicas hazañas de los que siguieron derrocando durante muchos años la mole titánica del Coloseo romano para levantar con sus gloriosos escombros, castillos informes y hasta miserables casuchos.

En este piélago de ignorancia no hubieron de zozobrar los gramáticos, quienes, á la carencia de méritos reales suplian con el orgullo verboso y la prosopopeya profesional, como lo recuerda el aforismo vulgar de esos tiempos: «Caesar non supra Gramáticos.»

El emperador Sigismundo 1.° en el concilio de Constancia, á un abad que le observaba sus incoherencias de locucion le increpó duramente en estos términos:

«Ego sum Rex romanus et supra grammaticam.»

***

Los mismos hechos que mencionamos con respecto á los antiguos se repiten en la época moderna. Por lo que se refiere á Francia basta recordar que Corneille, Molière, Lafontaine, Pascal, Bossuet, Boileau, Racine han escrito sus obras maestras mucho antes que apareciera una gramática francesa; pues la primera que merezca este nombre es la de «Port Royal» publicada hácia el fin de este brillante periodo literario, y solo trata de los principios generales del lenguaje, sin ocuparse de los que son peculiares al idioma francés. Todas los tratados anteriores á esa época no son sino imperfectas disertaciones sobre los elementos del lenguaje, mas curiosos que útiles, y dictados por la mayor parte en latin.

En Inglaterra apareció la primera gramática de Murray al principio de este siglo. Ninguna tentativa se habia ensayado anteriormente, á no ser unas brevísimas nociones antepuestas por Johnson á su diccionario, y que comprendian en *diez líneas* toda la sintaxis; de manera que *el arte de hablar y escribir correctamente* era, en aquella época, independiente de todo estudio gramatical. De donde se infiere que Shakespeare, Wilson, Dryden, Addison, Pope, Young, Thomson, Burns y otros muchos cuyas producciones son inmortales no habian estudiado en su tiempo alguna gramática inglesa.

En Italia fué primero Bembo que sentara unas reglas gramaticales, descientos años mas tarde que la triada divina de Dante, Petrarca y Boccaccio hubiesen dado al mundo sus maravillosas producciones, sin contar las historias de Dino Compagni y las crónicas preciosas del Villani.

De la breve reseña que precede resultaria probado que no ha sido siempre la gramática el medio indispensable para llegar al conocimiento de una lengua; pero el hecho de que una condicion no ha subsistido en otro tiempo, no influye que haya de prescindirse de ella para siempre. Con el progreso continuo de todas las disciplinas ha de admitirse tambien el adelanto en este ramo y los estudios filológicos efectuados en estos últimos años demuestran con evidencia la utilidad de los estudios gramaticales.

La divergencia de opiniones se manifiesta sobre cuestiones subordinadas á saber: la edad en que ha de empezarse el estudio de la gramática; la extension que debe darse á esa enseñanza y el método mas conveniente para conseguir un favorable resultado.

(*Continuará.*)

(1) A principio de este siglo, el jesuita Angel Maj, erudito paleógrafo, descubrió en la biblioteca Ambrosiana de Milan unos preciosos palimsestos que ocultaban, debajo de unos versos pedestres de Sedulio, las oraciones de Ciceron, algunos fragmentos de la Vidularia de Plauto, el Emiparium Alexandri y las res gestae Alexandri Macedonis de C. Valerio. Ya antes de Maj habíanse descubierto otros palimsestos; el primero fué en la biblioteca del Rey de Francia, en 1692.

SANIDAD

Los enfermos del Lazareto

Segun el parte pasado por el médico de la Isla de Flores doctor Galindo siguen mejorados los enfermos atacados de fiebre amarilla que se hallan aislados en el lazareto sucio.

Los demas cuarentenarios sin novedad.

El cólera en la Argentina

Denuncia de nuevos casos

Buenos Aires, Febrero 19.

Tres nuevos casos sospechosos fueron denunciados á la asistencia pública:

El doctor Benedicto puso en conocimiento de ésta que ayer en la casa calle Patagones 1114, se encontró un sujeto enfermo que se resistia á ser trasladado á la casa de aislamiento. Adoptáronse las medidas del caso, dejándosele en asistencia en su domicilio.

El doctor Casarino tuvo conocimiento de otro caso sospechoso en la casa calle Venezuela núm. 1933.

El último fué denunciado por el doctor Sobreso, en la casa calle 31 núm. 345. Ambos fueron trasladados á la casa de aislamiento.

El domingo anterior fué remitido al hospital de Clínicas otro enfermo sospechoso.

En la casa de aislamiento y en el servicio de coléricos, hubo el siguiente movimiento: existencia anterior 6, entradas 3, defunciones 1, quedando en asistencia 8 enfermos.

En el lazareto flotante

Ramon Freitas, tripulante de la chata núm. 21 de las obras del Riachuelo, falleció ayer á las 11 a. m. en el hospital flotante, víctima del cólera.

El doctor Otero, dispuso inmediatamente que fuera trasladado el cadáver á Martin García.

Quedan en asistencia tres coléricos, tripulantes de las barcas *Ontario* y *Myrtledale*, y el marinero del vapor *Gergovia*. Este seguia ayer en grave estado.

Boletin sanitario

Capital, 4 casos y 1 defuncion; Hospital flotante, 1 defuncion; Santa Fé, 3 casos; Rosario, 8 casos y 6 defunciones; Colon, 8 casos y 4 defunciones; La Plata, una defuncion; Giles, una defuncion; Suipacha, una defuncion; total: 25 casos nuevos y 15 defunciones.

En el Rosario

Los casos de cólera ocurridos en el Rosario el dia 17, segun el parte oficial, son:

José Balvezzoni, 33 años, falleció; Juvencia Benavides, 33 años, falleció; Felipe Perez, 35 años, remitido al lazareto; Dolores Estubria de Arbelaiz, 28 años, falleció; Jacinta Quiroga, 22 años, falleció; Juan Cardozo, soldado de la guardia de cárcel, remitido al lazareto; María Galdoy, 30 años, falleció; Ramon Fernandez, 31 años, camino de Alberdi, falleció.

En Santa-Fé

En la ciudad de Santa-Fé, ocurrieron ayer tres casos nuevos.

Hanse recibido las siguientes noticias de las colonias. Ayer ocurrieron en Zen a Pereyra, cinco enfermos de cólera; en San Genaro el 17 falleció un colérico. Don Carlos Pellegrini de la comision de Fomento, cuenta que dos atacados de cólera fallecieron el 16. En Trebol el dia 17, dos casos, uno fatal; en San Jorge, el estado sanitario está bien.

En general la epidemia no adquiere mayor incremento, habiendo desaparecido de algunos puntos del interior de la provincia y disminuido considerablemente en la capital. Solo el mal estado higiénico de algunas poblaciones como Rosario y Santa-Fé ha hecho que el cólera se mantenga estacionario.

En Formosa

El inspector mandado á Formosa comunica que se han presentado algunos enfermos de vómitos y calambres, pero cree que los casos no tienen carácter infeccioso, no habiéndose producido ninguna defuncion.

En la provincia

En la provincia el cólera decrece notablemente.

Desde el sábado á las 9 1/2 p. m. hasta anoche no ha habido un solo caso nuevo.

Las novedades ocurridas fueron las siguientes: Encuéntranse en asistencia, en Mercedes 5, en Pergamino 1, en Giles 2, en Barracas al Sud 13, en San Isidro 2, en Ramallo 1, en el Tigre han sido dados de alta y curados 4, en Mercedes ha ocurrido una defuncion, en Melchor Romero no ha ocurrido tampoco ninguna defuncion ni se ha presentado ningun caso nuevo.—*El corresponsal.*

El caso de la Colonia

El distinguido doctor Juan B. Morelli ha concluido esta mañana el exámen bacteriológico de los líquidos cadavéricos procedentes del caso sospechoso de la Colonia, que le encomendó la semana pasada el Consejo de Higiene.

Ignoramos los resultados obtenidos, pues el doctor Morelli, ciñéndose á las instrucciones recibidas de dicha corporacion sanitaria, guarda al respecto completa reserva.

El informe correspondiente será elevado esta tarde misma al Consejo de Higiene que probablemente despues de haberlo llevado á conocimiento del señor Ministro de Gobierno, lo comunicará á la prensa.

De la Colonia recibióse ayer el siguiente telegrama en un todo satisfactorio:

Colonia, 18.—Al Presidente del Consejo de Higiene—No ocurre novedad importante. Saluda *G. Dell'Orto.*

NOTICIAS BRASILERAS

Entre policía y federales

De una carta recibida esta mañana de San Eugenio (departamento de Artigas) reproducimos las siguientes líneas:

«Dias pasados un grupo de federales riograndenses arrebató doscientos caballos invernados en las puntas del Catalán, que pertenecen á un particular y que los revolucionarios creian, segun parece, de propiedad de un agente castilhista.

Sabedora del hecho, la policía persiguió á los federales hasta conseguir recuperar los doscientos caballos, trabándose con ese motivo una lucha de la que, segun se dice, resultaron algunos heridos.»

A resultar cierto el hecho relatado por la carta de la referencia, estas son las primeras noticias que de él llegan á Montevideo.

El coronel Guatimosin

Es muy probable que en breve el coronel Guatimosin, *attaché* militar de la legacion brasilera en Buenos Aires, sea nombrado jefe de un regimiento de artillería en Rio Janeiro.

En memoria de Flores

LA CEREMONIA DE HOY

Desde las 8 1/2 de la mañana empezó á afluir á la Catedral la concurrencia para asistir á la misa que todos los años los deudos hacen celebrar en este dia para el descanso del alma del general don Venancio Flores.

A las 9, la capilla en cuyo fondo está situada la tumba del general aparecia completamente atestada de personas, entre las que notamos al Ministro de Gobierno, doctor Miguel Herrera y Obes, al Ministro de la Guerra al Jefe del Estado Mayor, al venerado don Tomás Gomensoro, á todos los generales afiliados al partido colorado, y á muchas señoras y señoritas.

En la plaza, frente á la iglesia, rendia los honores militares una compañía del 3.° de cazadores y una banda particular tocaba en el ángulo de las calles Sarandí é Ituzaingó piezas fúnebres apropiadas al acto en que se llevaba á cabo.

La misa de requiem cantada duró hasta las diez menos cuarto.

En la puerta de la iglesia el Club Fructuoso Rivera que, conjuntamente con los deudos del general Flores, es el promotor de la ceremonia ha colocado un álbum donde se reciben las firmas de los que se asocian á la conmemoracion.

Mientras escribimos, continúa la romería al sepulcro que desaparece bajo numerosas y magníficas coronas.

Los generales que formaron en la cruzada, se han constituido en guardia de honor.

Verduleros ambulantes

El gremio de los verduleros ambulantes está profundamente alarmado con motivo de la noticia aparecida en un diario atribuyendo á la Municipalidad el propósito de imponerles, ademas de las patentes de rodado (diez pesos) y de giro (quince pesos), otra de cinco pesos mensuales.

Hemos tratado de averiguar si esa noticia tiene algun fundamento y resulta que la cosa no pasa de una simple propuesta formulada por el gerente del Mercado Central en su informe dirigido al señor director de abasto y tablada.

La Junta ha devuelto el tal informe, sin tomarlo siquiera en consideracion, porque no se llenaban en su redaccion las formas de estilo.

Grave noticia

Al cerrar esta edicion, la Agencia Havas nos comunica esta noticia que reviste suma importancia;

PARIS, 19—El diario *Le Soleil* afirma que á consecuencia de un acuerdo convenido entre Francia y Rusia, el gobierno francés va á mandar tropas á Abock para proteger á la Abisinia contra toda tentativa de anexion por parte de los italianos.

La noticia ha causado sensacion.

Habrá carnaval

RESOLUCION DE LA MUNICIPALIDAD

La Junta E. Administrativa de Montevideo acaba de reunirse en sesion extraordinaria para reconsiderar la resolucion que tomó dias pasados suprimiendo los festejos de carnaval, por medida precaucional de higiene, como oportunamente informamos á nuestros lectores.

En vista de las condiciones sanitarias inmejorables, la Junta acordó dejar sin efecto aquella medida, resolviendo festejar de la manera mejor posible, dado el poco tiempo que aun le queda, las carnestolendas de este año.

Probablemente mañana aparecerá el programa de tales festejos.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEOROLÓGICO
Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl
291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centígrado	31	20	25 ½
Reamur	24 ½	16	20
Farenheit	87	68	76 ½

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—l. 761

Un loco en la Penitenciaría

El penado 59, Manuel de los Santos, habitante de la Penitenciaría, fué acometido anoche de un ataque de cólera, promoviendo con tal motivo la alarma consiguiente en dicho establecimiento.

Santos armado de un barrote que arrancó de su cama acometió bruscamente al vigilante de guardia Alejandro Baños; pero felizmente éste pudo contener al loco desviando el golpe que le dirigió á la cabeza.

Acudieron en seguida varios empleados de la Penitenciaría, los cuales condujeron á Santos á la enfermería donde fué enchalecado.

Es probable que una vez reconocido por el médico del establecimiento, Santos será trasladado al Manicomio para su asistencia.

Sucesos locales

Ocurrió anoche un incidente entre el inspector Fontana de la 1.ª seccion y varios oficiales del batallon 3.° de cazadores, con motivo de haber estos desacatado á varios guardias civiles. La cosa no pasó mas que de una discusion violenta.

Los oficiales referidos se habian propasado en una casa situada en la calle Sarandí y los guardias civiles al pedido de auxilio los quisieron aprehender.

Protestaron los oficiales y acudieron entonces los comisarios Buela y Riffaud y el jefe del batallon del 3.° de Cazadores, los cuales terminaron el incidente.

—Discutian ayer dos puesteros en el Mercado Central uno llamado Gregorio y el otro conocido con el apodo *Bachicha*, cuando de pronto este último tomó un vaso y lo arrojó sobre la cabeza de su adversario, ocasionándole una herida de alguna consideracion.

En el acto fué conducido Gregorio á la botica de los señores Colombo donde se le practicó la primera cura, siendo llevado despues al Hospital de Caridad.

El heridor fué arrestado por el oficial inspector de la seccion 2.ª señor Silva y el cabo Pimenti del Mercado.

Actualmente se aloja en la carcel central de policía.

—Esta mañana jugaba en la azotea de una casa de inquilinato que existe en las calles Minas y Canelones un menor de 8 á 10 años.

En un descuido cayó al suelo desde una regular altura. No se hizo daño alguno.

DIA COMERCIAL

En la primera hora oficial fueron escasos los negocios, operándose tan solo en Deuda Consolidada del Uruguay, la que obtuvo el tipo de 47.50 %. El telegrama recibido hoy de Lóndres por la Bolsa de Comercio acusa una suba de 1/4 % en la Deuda Consolidada del Uruguay, la que se cotizaba en aquel mercado á 49 %.

Limitados fueron los negocios efectuados en cambios sobre Europa, continuando la plaza firme, á los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 ¾ á 51 7/8	52 á 52 1/16
Francia	»	5.43	5.47 á 5.48
Amberes	»	5.43 á 5.44	5.48 á 5.49
Italia	v.	5.62 á 5.63	nominal
España	v.	5.85 á 5.90	nominal
Alemania	90 d/v.	4.39 á 4.40	4.44 á 4.445
R. Janeiro	v.	25.000	20 d/v. 25.400

Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 9/16 á 9 5/8 peniques por 1.000 reis. Los Bancos giran á la vista á 25.000 y toman á 20 dias vista á 25.400 reis por £.

El mercado para lanas sigue bastante encalmado en las transacciones y sus precios no sufrieron alteracion.

Ayer á última hora se terminaron las operaciones siguientes:

70.000 kilos lanas de Minas del establecimiento del señor Juan Miguel Martinez, entrando la mitad de artículo del año pasado, vendidos por Guillermo Delgado á Tornquist y Ca., á $ 1.65 los 10 kilos.

90.000 kilos lana de acopio del Durazno, vendidos por S. y B. Balparda á Cauilliez id 1.90 id id.

En la feria se concertaron los negocios siguientes:

1.800 kilos lana de San José vendidos por S. y B. Balparda á viuda é hijos de Pereira id 1.92 id id.

7.350 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por Guillermo Delgado á Cauilliez id 1.90 id id.

5.600 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por Quintela y C.ª á Viuda é hijos de Pereyra á 1.80 id id.

4.500 kilos lana del Arroyo Grande vendidos por A. Pendola Mora á Luis Puig y Ca. á 1.79 id id.

3.000 kilos lana de Minas vendidos por Manuel Rubio y Garcia á Cauilliez á 1.775 id id.

3.500 kilos lana de Tacuarembó vendidos por A. Alvarez á Viuda é hijos de Pereira á 1.80 id id.

5.000 kilos lana de Montes vendidos por Bonilla á Cauilliez á 1.75 id id.

4.000 bolsas lana de Sarandí vendidas por Nicolas Duran y Vidal á S. Caprario y Ca. 1.70.

4.500 kilos de Rocha vendidos por Bonilla á S. Caprario y Ca. 1.66.

4.000 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por Salgado y Ca. á S. Balparda 1.65.

1.500 kilos lana de San José vendidos por A. Péndola Mora á S. Balparda 1.60.

1.300 kilos lana de Minas vendidos por Helguera y Goicochea á S. Caprario y Ca. 1.60.

1.500 kilos lana de San José vendidos por A. Péndola Mora á S. Balparda á 1.55 id id.

1.500 kilos lana de San José vendidos por A. Pendola Mora á S. Balparda á 1.48 id id.

El mercado para trigos continúa encalmado, siendo de colocacion corriente los trigos secos y buenos para el consumo á $ 1.50 y para exportacion 1.55 sin bolsa, notándose poco interés en adquirir el artículo húmedo, sobre todo para clases inferiores y defectuosas las que no tienen cabida.

Los negocios efectuados en el centro comercial fueron:

185 sacos trigo bueno de Reboledo con bolsa id 1.63 kilos 100.

98 sacos trigo especial de Chamizo id 1.55 id.

600 sacos trigo de Santa Rosa en bolsa de 80 kilos para exportacion sin bolsa id 1.55 id.

1.250 sacos trigo de Cazot para exportacion sin bolsa id 1.55 id.

250 sacos trigo de Cazot para exportacion sin bolsa id 1.525 id.

700 sacos trigo de Canelones para exportacion sin bolsa id 1.525 id.

110 sacos trigo bueno de Rodriguez id 1.50 id.

28 sacos trigo bueno de Montes id 1.45 id.

75 sacos trigo bueno de Canelones id 1.40 id.

64 id id Fray Marcos id 1.40 id.

364 id id con carbon de Canelones id 1.225 id.

166 id id húmedo de Canelones id 1.250.

34 sacos trigo fideos especial id 1.20 id.

169 id id id superior id 1.15 id.

500 id id id id 1.00 id.

22 id id id id 1.10 id.

39 sacos maiz Canelones id 1.40 id.

78 id id id 1.35 id.

32 id id id 1.30 id.

64 id id Santa Rosa id 1.35 id.

80 id id Canelones id 1.39 id.

40 id id id 1.30 id.

80 id id Sauce id 1.35 id.

—Igualmente se colocaron 24 sacos alpiste del país á $ 0.23 los 10 kilos.

220 kilos queso del país oreado á $ 1.250 los 10 kilos, 85 fardos alfalfa y mercla á 0.95 los 100 kilos.

Metálico traido por el vapor nacional *Helios*:

Del Salto—A Banco Italiano del Uruguay, $ 600; á B. Tejada, $ 637.

De Paysandú—A A. Rossell Rius y Ca., $ 472.

De Fray Bentos—A F. A. Lanza, $ 360.99.

De Palmira—A M. F. del Plata, $ 70,36.

BUENOS AIRES, 19—*La Prensa* atribuye la suba del oro á los exagerados rumores acerca de las relaciones con Chile.

Hay mayor demanda para el descuento de pagarés comerciales á los tipos anteriores, pero con tendencia de alza.

—Las operaciones ayer en lanas fueron de mediana importancia.

Telegrama de Amberes anuncia que el mercado de lana peinada del Rio de la Plata está tranquilo á 3.50 para Marzo y 3.57 1/2 para Julio.

En Lóndres el trigo cotizóse ayer por vapor para Marzo y Abril á 20 chelines y 3 peniques.

Aquí en La Plata pagóse por trigo bueno $ 6.40.

—Debiendo tener lugar ésta tarde la asamblea de los accionistas del edificio de la Bolsa no habrá hoy segunda rueda.

BUENOS AIRES, 19—Las ventas de hoy de lanas alcanzan á 520.000 kilos.

Los títulos cotizábanse esta mañana en Lóndres Argentino Loan 67 3/4, funding 73 1/2.

La liquidacion de la casa bancaria Miguel Santiago resolvió pagar á los pequeños depositantes un dividendo de 10 % sobre sus créditos. Los fuertes acreedores que son los bancos de Lóndres, Español y Anglo Argentino renunciaron á sus partes á fin de aumentar la cuota que reciban los pequeños depositantes que son los que mas necesitan.

La casa Devott Balbiani realizó durante la quincena alrededor de 500.000 kilos de lana de las provincias de Buenos Aires, mas 400.000 de Entre Rios con mejora de precios sobre los obtenidos en el mes anterior.

Es vendedor de esta importante firma el señor Carlos Lix Klett quien tuvo á su cargo la seccion de lanas argentinas en la exposicion Paris de 1889 y á quien debese el triunfo obtenido en ese torneo.

La mitad de la cosecha de lanas está ya realizada.

El Stock aquí es de 8 millones de kilos.

Quedan fuertes partidas todavía en la campaña.

El trigo en ab...

Aclaracion

Como han dicho varios colegas que ha sido declarada en quiebra la casa comercial de Jacobo Hecheb... y Ca. se nos pide rectifiquemos la informacion, pues no es la casa, sino el señor ... particularmente el que ha sido declarado en quiebra por el Banco Británico de la América del Sud.

Defunciones

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados á la inspeccion:

Escarlatina—Agraciada ..., 1 caso; ...

Tifoidea—Tres Esquinas, 1 caso.

Difteria—Cuareim ..., 1 caso.

Pasajeros

Entradas marítimas

LA NAVEGACION EN EL NEGRO

Varias noticias

El último esfuerzo del hombre ha sido la bicicleta. Regocijémonos todos los individualistas con esta nueva victoria de la gran teoría; teoría salvadora de la dignidad y de la libertad humana. Expresion tan sencilla como maravillosa de una de las grandes leyes de la mecánica al servicio de la inteligencia. Fórmula compendiada de grandes progresos futuros en el arte de la locomocion.

El hombre ya no es un bípedo, es un ciclista. ¡Qué hagan otro tanto los cuadrúpedos!

José Echegaray.

Alrededor del mundo

Los orígenes del burro — Explicacion de varias particularidades asnales — Otra Academia Francesa — La Academia Libre — Académicos con renta — La fidelidad amorosa de varios animales — Monogamia muy relativa — Los ajedrecistas — El Café de la Regencia.

El origen del burro sirve de tema para un artículo entusiasta del doctor Robinson en la *North American Review*.

Cuando los antecesores comunes al caballo y al burro se separaron, los del primero se quedaron en el llano y los del segundo prefirieron irse á vivir á los montes. Esto debió suceder en Egipto, porque generalmente se cree que el asno es originario de las altas mesetas que se elevan en las sierras al Mediodía y al Oriente de aquel país.

El color del burro es gris, como el de casi todos los animales que moran entre rocas. Es mas pequeño que el caballo, y la tendencia de todos los animales de montaña es á ser pequeños: el elefante, el hipopótamo y los demás gigantes de la creacion no pueden vivir en el monte porque no encontrarian en él la cantidad de alimento necesaria para trepar rápidamente por terreno quebrado.

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas Día 19	Hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	20.339
Apestegny hnos.	334	11.614
P. Denis y Ca.	240	18.314
Anaya é Irigoyen	—	43.592
Aguerre y Ca.	—	15.713
Castellanos y Ca.	—	21.227
Cibils y Dudós	—	16.812
A. Mata y Compte	121	15.835
Fragairo, Aldabalde y C.a	575	24.555
Arrivillaga y Ca.	—	3.322
P. San Martin é hijos.	400	1.378
S. Elizondo	—	1.219
Jaume y Mouret	—	10.450
Total	1.730	293.722

En igual fecha de 1894	133.377
» » » 1893	134.973

Precios pagados en la Tablada:

Bueyes de $ 15.

Novillos de $ 12 1/2 á 16.

Precios corrientes

Cueros

Cueros vacunos secos de matadero y campo, sanos, los 10 kilos.	$ 2.15
Id. id. id. desechos	1.74
Id. id. id. mal desechos	1.30
Id. id. becerros, sanos	1.74
Id. id. id. desechos	1.30
Cueros nonatos sanos al barrer	2.70
Id. id. desechos id	2.70
Cueros yeguarizos de matadero sanos	No hay
Id. id. id. desechos	
Id. id. de campo sanos	1.60 á 1.65
Id. id. id. desechos	0.30

Cerda

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

LA LOCOMOCION

COMERCIO

DIVERSIONES PUBLICAS

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO para 1895

Gran Almanaque
DE
EL SIGLO
Para 1895

(CON APROBACION ECLESIÁSTICA)

Desde hoy se encuentra en venta en esta imprenta

Consta de mas de 500 páginas ilustradas con cerca de 100 grabados sobre madera.

Contiene la ley haciendo obligatorio el sistema métrico decimal y todas las disposiciones dictadas anteriormente que completan la expresada ley.

El precio es el de costumbre.

LIBRERIA NACIONAL
DE
A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA, FILOSOFÍA É HISTORIA

Aguanno—La Génesis y la Evolucion del Derecho Civil, la Reforma integral de la legislacion Civil (segunda parte de La Génesis.)

Arenal—El Derecho de Gracia, El visitador del preso, El Delito Colectivo.

Asser—Derecho Internacional privado.

Baylla, Neumann, Kleinwachter, Narse, Wagner, Mithof y Lexis—Economía.

Carnevale—Filosofía jurídica, La Cuestion de la pena de muerte.

Dorado Montero—Problemas jurídicos contemporáneos.

Engels—Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado.

Fouillée—Novísimo concepto del derecho en Alemania, Inglaterra y Francia, La Ciencia social contemporánea, Historia de la Filosofía, dos tomos.

Garofalo—La Criminología.

Gladstone—Los Grandes hombres.

Goschen — Teoría sobre los cambios extranjeros.

Gross—Manual del juez.

Gumplowicz—Derecho político filosófico. Lucha de razas.

Lange—Luis Vives.

Lombroso, Ferry, Garofalo y Fioretti — La Es-...

LIBRERIA INTERNAZIONALE
A. MAZZUCCHI

Biblioteca de «El Siglo»

AVISOS

BANCO COMERCIAL

Lloyd Brazileiro

RIO GRANDE

LADARIO

Navigazione Generale Italiana
(SOCIETÉ RIUNITE: FLORIO É RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el 2 de Marzo de 1895.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el 16 de Marzo de 1895.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el 2 de Abril de 1895.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 110—

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos cada uno.

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES
Servicio bimestral fijo
Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ANTONIO LOPEZ

Saldrá de este puerto el 4 de Abril de 1895, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.a, 2.a, y 3.a clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

MESSAGERIES MARITIMES

CONGO

SOCIETE GENERALE

PROVENCE

BEARN

Facturas con letra inglesa

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

Leucorrea—Sufriendo de leucorrea, flores blancas, certifico que me curé tomando las píldoras de hierro del doctor Heinzelmann.—Rafaela Leyza—(Firma reconocida).

Hígado—Declaro que me sané de una enfermedad del hígado y constante extreñimiento, tomando las preciosas píldoras del Dr. Heinzelmann —Miguel P. Fernandez—(Firma legalizada).

VERMOUTH CINZANO

Marca FRANCESCO CINZANO y Ca., Torino

ES EL MEJOR QUE SE INTRODUCE EN LA REPÚBLICA

Y EL ÚNICO A BASE DE PUROS VINOS AÑEJOS Y QUINA

VINOS EN CASCOS Y CAJONES

GRAN SPUMANTE (ESTILO CHAMPAGNE) DE LA MISMA MARCA

EN VENTA EN TODOS LOS MEJORES ALMACENES Y CONFITERIAS

CUIDARSE DE LAS FALSIFICACIONES

AVELINO G. BUELA

Corredor de Número, Solís 41

UNICO VENDEDOR EN MONTEVIDEO PARA LAS CASAS MAYORISTAS

247-ab.22.dpm.

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño oscuro hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso. —Se vende en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau 180. 2123-perm.dpm.

Reumatismo Los baños sulfurosos calientes son el remedio mas cómodo y eficaz para el tratamiento del reumatismo. —Establecimiento Médico Balneario.— Plaza de Cagancha núm. 40. 206-prm.

Se alquila La gran casa quinta de Lowry, situada en el camino Lucas Obes núm. 67, frente á la entrada del Prado. Por mas datos ocurrir á la calle Buenos Aires número 163. 724 mz.11

Se ofrece Una persona para administrar un almacen al menudeo. Ocurrir, Arapey 195. 453-fb.22

Uva del Salto Sin filoxera — Manuel Loaces y C.a, avisan á los interesados que la primera llegará el juéves 14 y seguido los lúnes, juéves y sábados.

Puede verse y tratar en la Estacion Central del ...

Una instalacion de luz eléctrica

Nueva invencion

EDITAL

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Banco Italiano del Uruguay

CLUB ESPAÑOL

SIN ENFERMEDAD

Certificados de Tesorería

Estómago — Certifico que sufriendo mucho del estómago, me curé con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann —Leandro René—(Firma legalizada).

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS
Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 223

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial ...

FACULTAD DE MEDICINA

VINOS BALZANI Y PIERRI

Facturas en papel extra

Tarjetas fúnebres

Tarjetas comerciales

Teléfonos regalados

LA PLATA

Extreñimiento—El Dr. Francisco Fernandez, sufriendo muchos años de extreñimiento y afecciones del estómago curóse en un mes tomando las píldoras antidispépticas del Dr. Heinzelmann.

Compañía Pierce
DE
POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

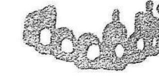
Charles A. Catlin
Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

prm

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 20-p.

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios ...

Administracion de EL SIGLO

Estancia San José

Banco de España
RIO DE LA PLATA

Agencia Inglesa de Seguros

William Meikle y C.

Colegio de Nuestra Señora de Lourdes

Curia Eclesiástica

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Reverendisimo señor provisor de este Obispado monseñor don Nicolás Luquese, cítase á don David Pizzonio para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho á los efectos del matrimonio religioso en los autos que sigue en este Tribunal Eclesiástico doña Victoria Rabbo, solicitando la nulidad del matrimonio que contrajo con dicho Pizzonio, señalándose para ello el término de noventa dias, á contar desde el de la fecha, para el comparecimiento, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar, segun el Derecho Canónico.

Montevideo, Febrero 8 de 1895.
fb.28 *Eusebio de Leon,* secretario.

Sociedad Territorial PROGRESO URBANO

EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m.—Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.* 311-fb.28.

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucia, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cochilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Fariña) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y además la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirigido el telegrama. 103-perm.

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la provision de 500 resmas de papel para el sellado, con sujecion á la muestra y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de la misma, todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los interesados el dia 22 del corriente á las 3 p. m., reservándose esta Oficina el derecho de aceptar la mas ventajosa y rechazarlas todas si lo considera conveniente.

No se tomará en consideracion propuesta alguna cuyo interesado no se halle presente en el acto de la apertura de las mismas.

Montevideo, Febrero 13 de 1895.
V. Rainerj.
V.º B.º—*Felippone* fb22.

Sociedad Amigos de la E. Popular

Se avisa á los señores padres de familia que en la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, escuela Elbio Fernandez, calle Colonia número 98, quedan todavía abiertas:

1.º La matrícula de las clases generales.
2.º La matrícula de la clase de ingreso á la Universidad.
3.º La matrícula de las clases de francés é inglés.

Montevideo, Febrero 14 de 1895.
556-mz.13-2od. *El secretario.*

Almanaque del Dr. Ochoa

Una parte del Almanaque publicado con el nombre «Del doctor Ochoa» ha sido compuesta sin mi conocimiento y publicada sin mi autorizacion; y como en ella se vierten conceptos inmorales y poco decorosos, hago pública esta mi declaracion protestando contra dichos conceptos.

Las Piedras, Febrero 16 de 1895.
606-fb.26 *Doctor Ochoa.*

Jockey Club

Se cita á los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 del corriente á las 8 1/2 p. m., en el local de la sociedad.

Orden del dia: Lectura de la memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Eleccion de 5 titulares y 15 suplentes para componer la Comision Directiva. 596-fb.19

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bartolomé Genta, citándose á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Justo P. Linares.* 604-mz.2

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Zemiro Righetti á fin de que todos los que se con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de setenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 14 de 1895.—*Juan José Peiralto,* escribano público. 601 mz.16

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Pedro Ramirez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* escribano público. 619-mz 16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Vallero citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 565-mz.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña María Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 444-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Perez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Justo P. Linares,* escribano público. 500-mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Antonio Pallares, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 589-mz.15

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo Martinez y á don Agustin Peirano, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 575-mz 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo) para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia diez y seis del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta que se tendrán por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 574-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegario Sanchez, por segunda vez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 576-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F. Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 495-mz.8

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Aceíino Javier Figares,* escribano público. 474-fb.20

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombró, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 371-fb 20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Delasalle, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber sido separado el anteriormente designado.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 496 fb.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 312 fb.26

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la Sucesion de doña Berta Oxehufwud de Pastori, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 579-mz. 15.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Pedro Ayala, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 617-mz.18

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandell M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandell M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sierra,* escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 30 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.
Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon,* secretario.

Direccion de Patentes de Rodados

Para conocimiento de los conductores de vehículos, ya sean de paseo ó de carga, se transcriben los artículos 7 y 36 de la Ordenanza Municipal, de fecha 17 de Junio de 1893, que dice así:

« Art. 7.º En ningun rodado se permite el uso de cascabeles, exceptuando los tranvias en los que es de obligacion. »

« Art. 36.º Todas estas infracciones serán penadas con una multa, cuyo mínimum será de 4 $ y el máximum de 10 $. »

Montevideo, Febrero 14 de 1895.
603-mz.6 *La Direccion.*

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 15 de 1895.

Esta Tesorería procederá el lúnes próximo 18 del corriente al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas en este departamento, correspondiente al mes de Enero pasado.

fb.22 *El tesorero.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en los regías de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

Con autorizacion superior, llámase á propuestas para pintar y blanquear los edificios de Aduana Principal, General Artigas, Herrera, Serna, Aduana Nueva y General Santos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, por el interesado ó quien lo represente, el dia 21 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán.

Las propuestas cuyos interesados ó sus representantes no se hallen presentes al acto, serán devueltas sin abrir y las que no estén de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, serán rechazadas sin mas trámite.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar las propuestas mas convenientes ó de rechazarlas todas, si á su juicio no convinieisen.

Las propuestas deberán presentarse con la conformidad y firma del fiador.

Montevideo, Febrero 12 de 1895.
544-fb.21 *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á licitacion pública para las obras á efectuarse en el casco, máquina y caldera del vapor nacional *Rayo*, cuyo detalle está relacionado en el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría y el que podrán consultar los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 28 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del señor oficial mayor de este Ministerio, del señor escribano de gobierno y hacienda y de los interesados que concurran, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y estar sujetas extrictamente al pliego de condiciones.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no convienen á los intereses del Estado.

629-fb.28 *La Secretaría.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Errazola**, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 29 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 8; hijo de don Francisco Errazola, español, 74 años, casado, labrador, y de doña Juana Apestegui, francesa, de 69 años, labores, residen en Bajos Pirineos; y doña **María Arrozarena**, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto s/n; hija de doña Josefa Arrozarena, española, de 62 años, casada, labores de su sexo, reside en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 605-mz.2

En Montevideo y el dia 14 del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Larraechea**, nacionalidad español, nacido en Bilbao, Vizcaya, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Florida núm. 68; hijo de don Juan Bautista Larraechea, y de doña Angeles Guerrica Echevarría, españoles, fallecidos en Bilbao, ignora la fecha; y doña **Inés Milans**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 72; hija de don Salvador Milans, español, fallecido el 28 de Noviembre de 1887 en esta ciudad, y de doña Rita Paiva, oriental, fallecida el 30 de Diciembre de 1893 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 594-fb.24

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aunzo**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado viudo de doña Rafaela Vila, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 178, de profesion empleado; hijo de don José Aunzo, de nacionalidad italiano, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 117, de estado casado, de profesion rentista, y de doña María Ibar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 117, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gonzalez, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña Marta Kolles, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 623-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 de mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Rey**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 209, de profesion impresor, hijo de don Benito Rey, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion impresor, y de doña Francisca Largacha, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Convencion núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Perez, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo el 25 de Agosto de 1893, y de doña Ana Prat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 628 mz.1

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zito**, de 25 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 105, nacido en Pignola, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Vicente Zito y de doña Rosa Catalano, italianos, finados; y de doña **Rosa Capocasale**, de 24 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 283, nacida en Bisignano, provincia de Cosenza; hija legítima de don Pedro Capocasale, de 67 años, sastre, y de doña Victoria Dalmo, de 63 años, italianos, domiciliados en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 599 fb 24

En Montevideo y el dia 14 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Sosa**, de 21 años, soltero, oriental, sastre, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 123, nacido en San Cárlos, departamento de Maldonado; hijo natural de doña Rimona Sosa, de años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Genoveva Nuñez**, de 24 años, soltera, oriental, planchadora, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123, nacida en el departamento de Maldonado; hija natural de don Juan Manuel Nuñez y de doña Valentina Alvarez, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 627-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 30 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 110, nacido en Santa Colomba, provincia de Oviedo; hijo legítimo de don Domingo García, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Josefa Gonzalez, española, finada; y doña **Balbina Fernandez**, de 20 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Vallés de San Agustin, provincia de Oviedo; hija legítima de don José Fernandez, de 55 años, labrador, y de doña Benigna Mendez, de 50 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 626 mz.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 11 del mes de Febrero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Podestá**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 70, de profesion empleado; hijo de don Sebastian Podestá; fallecido, y de doña Filomena Cherizola, viuda, de 46 años de edad, oriental, domiciliada en la calle Canelones núm. 70, labores de su sexo; y 2.º doña **Teresa Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 294 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Augusto Lopez, casado, oriental, de 52 años, pintor, residente en la ciudad de Mercedes, y de doña Teresa Vespa, oriental, de 39 años, labores de su sexo, domiciliada en el Mercado Central núm. 32.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 541-fb.21

En Montevideo, el dia 13 del mes de Febrero de 1895, á las once a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Silvano Zorrilla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 83, de profesion rematador, hijo de D. Antonio Zorrilla, fallecido y de doña Baldomera Rodriguez, viuda, oriental, de 66 años, labores de su sexo y domiciliada en la calle Perez Castellanos N.º 83; y 2.º doña **Cármen Rachetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 275 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Benito Rachetti, de 49 años, italiano, comerciante y de doña Emilia Poyrelon, argentina, de 50 años, labores de su sexo, casados y domiciliados en la calle Durazno núm. 275 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 562-fb 22.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hyacinthe**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Chambery, departamento de Savoya, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 31 de profesion sombrerero; hijo de padres desconocidos; y doña **Julia Parodi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm 34 A, de profesion labores de su sexo; hija de don José Parodi y de doña Rosa Natero, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 542-fb.21

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis de la Llana**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 5, de profesion militar, hijo de don Julian de la Llana, fallecido en la ciudad de Minas el dia 24 de Junio de 1892, y de doña Dolores Gomez, fallecida en San Cárlos el dia 20 de Setiembre de 1890; y doña **Joaquina Mercero**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Ejido núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mercero, fallecido en la ciudad del Salto el dia 14 de Setiembre de 1890; y de doña Ignacia Goñi, española, viuda, labores de su sexo, de 49 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren alguna impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esto Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 606-mz.2.

En Montevideo, á diez y seis de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua número 84, de profesion mueblero, hijo de don Jacobo Varela, español, casado, jornalero, de 54 años de edad y de doña Josefa Pardo, española, casada, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **María Freire**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Freire, español, casado, labrador, de 58 años de edad y de doña Rufina Gonzalez, española, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 607-mz.2

En Montevideo, á 18 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bellagamba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número 479, de profesion litógrafo, hijo de don José Bellagamba, argentino, casado, herrero, de 48 años de edad, y de doña María Gambarini, oriental, casada, labores de su sexo, de 41 años de edad, domiciliados ambos con el compareciente; y doña **Adelina Monti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 203, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Monti, fallecido en esta ciudad el dia 8 de Octubre de 1879 y de doña Luisa Rami, italiana, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 622-mz.1.º

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Yannotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Bajo de la Lucania, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 355; hijo legítimo de don Luis Yannotti, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Antonia Desiderio, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Teresa Demarco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 355; hija legítima de don Gabriel Demarco, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Ayato, de 49 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 585-fb.23

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Molinari**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Santa Fé número 83, hijo de don Luis Molinari, finado, y de doña Josefa Micetti, italiana, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa Fé número 83; y doña **Isolina Pumini**, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 529, hija de don Romeo Pumini, italiano, de 52 años, casado, herrero, y de doña Angela Birzzeori, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada número 529.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 563-fb.22

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvette**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 40 años de edad, de estado viudo de doña María Lema, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92, de profesion jornalero, hijo de don Juan Calvette, finado y de doña María Barbeito, española, viuda, de 70 años, domiciliada en la calle Durazno; y doña **Sinforosa Lopez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 36 años de edad, de estado viuda de don Manuel Varela, domiciliada en la calle Queguay núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Lopez y de doña María Castro, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 582-fb 23

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin De Dieu**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 31 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle General César Diaz núm. 7, de profesion empleado; hijo de don Pedro De Dieu, finado, y de doña Graciosa Garicoits, finada; y de doña **Manuela Gallinares**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Gallinares, finado, y de doña Dolores Cánora, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 583-fb.23

En Montevideo á 13 de Febrero del año 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Escutary**, de nacionalidad francés, nacido en la provincia de Saint-Palais, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Sierra núm. 93, de profesion comercio, hijo de don Pedro Escutary, finado y de doña Mariana Cazenave, finada; y doña **Isabel Barde**, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Saint-Palais, de 25 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 93, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Barde, de nacionalidad francés, de 75 años, casado, labrador, y de doña Mariana Bordomgaray, francesa, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Saint-Palais.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 584-fb.23

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marelli**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Venezuela núm. 79, hijo de don Juan Marelli, italiano, de 45 años, casado, comercio, y de doña Luisa Terenca, italiana, de 44 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Como; y doña **Paulina Costa**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2 E, hija de don Antonio Costa, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña María Barsi, italiana, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Tacuarembó núm. 2 E.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 608-mz.2.

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 10 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Talice**, italiano, soltero, de 31 años de edad, nacido en Alejandria, de profesion viticultor, y domiciliado en Colon; hijo de don Alejandro Talice, italiano, casado, de 50 años de edad, de profesion labrador, y de doña Isabel Galvarino, italiana, casada, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el departamento del Durazno; y doña **Josefina Cervi**, italiana, soltera, de 20 años de edad, nacida en Pavia, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en el Peñarol; hija de don Cárlos Cervi, italiano, casado, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Bassi, italiana, casada, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Roiz*, oficial del Estado Civil. 561-fb.22

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Pinillos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Mariano Pinillos, fallecido en España, se ignora en qué fecha, y de doña María Carrillo, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en Maroñas, de estado casada, en segundas nupcias con don Ruperto Fernandez, de profesion labores de su sexo; y doña **Aquilina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Logroño, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ruperto Fernandez, de nacionalidad español, de 45 años de edad, domiciliado en Maroñas, de estado casado en segundas nupcias con doña María Carrillo, de profesion labrador, y de la finada doña Petra Romo, fallecida en España, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial del Estado Civil. 532-fb.20

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Febrero del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Loinaz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Tolosa, de 45 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Ignacio Loinaz, fallecido en España en el año 1873, y de doña María Bautista Galarraga, fallecida en España, se ignora en qué fecha; y doña **Ana Bernetche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 35 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Bernetche, fallecido en el departamento de la Colonia en el año 1862, y de doña Eugenia Recart, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el departamento de la Colonia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 593-fb.24

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 14 de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Villar**, español, de edad 27 años, soltero, quintero, domiciliado en la calle Larrañaga s/n; hijo legítimo de don Angel Villar, de 74 años, labrador, y de doña Manuela Lopez, de 65 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Luisa Bellini**, oriental, de edad 17 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 19; hija legítima de don Bartolo Bellini, de 52 años, labrador, y de doña Catalina Magdalini, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañaga núm. 19.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 595-fb.24

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rivara**, oriental, de edad 22 años, soltero, jornalero y domiciliado en el Cerrito de la Victoria s/n, hijo legítimo de don José Rivara, italiano, finado y de doña Gerónima Ingnelli, italiana, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada calle 25 de Agosto núm. 32; y la señorita **Catalina Monti**, italiana, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada en el Cerrito de la Victoria s/n, hija legítima de don Francisco Monti y de doña Angela Carrato, ambos italianos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 530 fb.20

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 11 del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bracciale**, de 25 años, italiano, nacido en Nápoles, soltero, empleado, domiciliado en la calle San Ramon núm. 38; hijo de don Domingo Bracciale, italiano, casado, de 70 años, empleado, y de doña Ana Picarone, italiana, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en la calle 2.ª Uruguayana s/n; y doña **Ignacia Rodriguez**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle San Ramon núm. 38; hija de don José Rodriguez, italiano, casado, de 65 años, jornalero, y de doña Angela García, oriental, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 540-fb.21

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barbero**, de 24 años, español, nacido en Madrid, soltero, mecánico, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Pelegrín Barbero, casado, español, de 54 años, mecánico, y doña Antonia Cándia, española, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Graciana Sarzabal**, de años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Maturana número 8, hija de don Bernardo Sarzabal y de doña Graciana Larrieux, ambos franceses finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 529-fb.3

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jacinto Basarte**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138; hijo de don Anselmo Basarte, de nacionalidad español, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y de doña Agustina Landaboso, de nacionalidad española, de 61 años, de estado casada, domiciliada con el contrayente; con doña **Rosa Giordano**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 123; hija de don Domingo Giordano, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 123, y de doña María Isoro, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en la calle Yaro núm. 123.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 563-fb.21

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Beneduche**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 55 años, de profesion cantero, domiciliado en la calle Municipio núm. 117; hijo de don Luis Beneduche, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Anunciata Revechia, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Gracia Zagaria**, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 117; hija de don José Zagaria, de nacionalidad italiano, de 75 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña María Tambasco, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 625-mz.1.º

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 10 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Monzillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 260, de profesion sastre, hijo de don Carmelo Monzillo, finado, y de doña Cayetana Abella, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 260, y doña **Francisca Fierro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion labores, hija de don Liborio Fierro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion jornalero, y de doña Virginia Sosa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 531-fb.20

En Montevideo, á 16 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costa**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion alpargatero, hijo de don José Costa, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion jornalero, y de doña Francisca Amaro, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 57; y doña **Cármen Serisola**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 57, de profesion labores, hija de don Bernardo Serisola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Inca número 57, de profesion jornalero y de doña María Zapetta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Inca número 57, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 624-mz.1